

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058 - 2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 16 de junio de 2021

VISTO;

El Informe N°010-2021-EPS-M/GG-GAyF/OFLCP de fecha 14 de junio 2021, el Informe N°755-2021-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 15 de junio 2021, el Informe N°288-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 15 de junio 2021, y:

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre del 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A. habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.

Que, con el Informe N°010-2021-EPS-M/GG-GAyF/OFLCP de fecha 14 de junio 2021, emitido por el Analista de Control Patrimonial (e), remite a la Oficina de Logística, la relación de bienes y equipos donados por GIZ-SECO, en el cual, se adjunta el nombre del artículo, proveedor, precio, responsable, ubicación y fecha de ingreso. Así mismo, solicita realizar la incorporación de cinco (05) Activos Depreciables a la Empresa, por el monto de S/ 47,206 93 (Cuarenta y siete mil doscientos seis y 93/100 soles) mediante acto resolutivo, para el ingreso de los equipos recibidos en donación por parte de GIZ-PROAGUA, adjunta el cuadro de Equipos para Oficina de Producción, los mismos que constan de Kits de repuestos de mantenimiento y servicio de capacitación.

Que, con el Informe N°755-2021-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 15 de junio 2021, la Jefe de la Oficina de Logística, remite el Informe del Analista de Control Patrimonial (e) al Gerente de Administración y Finanzas, en el cual, indica que se debe derivar los documentos a la Gerencia General para proceder con las firmas correspondientes al acta de entrega de las mismas y el listado de bienes y equipos, así mismo, indica que la Entidad debe realizar la incorporación de estos activos mediante acto resolutivo para el ingreso de los equipos recibidos en donación.

Con el Informe N°288-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 15 de junio 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los informes emitidos por la Jefe de la Oficina de Logística, y del Analista de Control Patrimonial (e), indicando que la Gerencia General proceda con las firmas correspondientes al acta de entrega de las mismas y el listado de bienes y equipos, así como también la entidad debe realizar la incorporación de estos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058 - 2021-EPS-M/GG

activos mediante acto resolutorio para el ingreso de los equipos recibidos en calidad de donación

Que en Sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria de la EPS Moyobamba S.A. de fecha 23.12.2019, se acordó "Autorizar al Gerente General de la EPS Moyobamba, debidamente acreditado, para que en nombre y representación de la EPS Moyobamba S.A. pueda recibir o recepcionar los bienes que fueran donados" el cual, se encuentra debidamente inscrito en Registros Públicos

Que, mediante documento de fecha 23 de marzo 2021, suscrito por el Dr. Ing. Ingmar Obermann, Director de Proyectos Agua y Saneamiento, la Cooperación Suiza – SECO y la Cooperación Alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través de PROAGUA II, han procedido a la donación de bienes y equipos a la EPS Moyobamba S.A., por lo cual, han entregado la documentación correspondiente, a fin de que sean suscritos y remitidos a la brevedad, adjuntando una relación detallada de los bienes y equipos que fueron donados, número de factura, así también, se adjuntan las guías de remisión respectivas.

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de los bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, el numeral 6.3.1.3, de la Directiva N°001-2015/SBN, dispone que la resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación

Que, el numeral 6.3.1.5 de la citada Directiva, indica que, cuando el donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento en el numeral 6.3.1.4, bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados;

Que, el ingreso de activos depreciables, se producen por transferencias a través de sus distintas modalidades, compras, donaciones y otras formas no previstas obligatoriamente, estos bienes deben ingresar al Almacén, así como a los Activos Fijos de la Empresa, el cual puede ser tangible o intangible, estos son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa, la contabilización de las operaciones financieras se encuentra a cargo del área de contabilidad de acuerdo al Plan Contable, así como su calificación debe ser definido por los conceptos de la NIC 16, el registro del ingreso del activo fijo, el cual debe ser sustentado.

Por lo expuesto y de conformidad con el acuerdo N° 93 del Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L. 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A. con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058 - 2021-EPS-M/GG**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE CINCO EQUIPOS (05) BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE DONACIÓN, otorgados por la Cooperación Suiza – SECO y la Cooperación Alemana, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH a través de Proagua II, cuyas características se detallan en los documentos que se anexan al presente y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REALICEMSE EL INGRESO Y REGISTRESE, LA DONACIÓN DE CINCO (05) ACTIVOS DEPRECIABLES en la EPS Moyobamba S.A., por el importe total de S/ 47,206.93 (Cuarenta y siete mil doscientos seis y 93/100 soles), los cuales deben ser contabilizados en los activos de la Entidad, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Logística, Oficina de Control Patrimonial, así como, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la inclusión contable, así también, notifiquese a las Gerencias de la Empresa y Jefaturas, así como a la Jefe del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con las disposiciones previstas en la presente resolución y que a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS